

COLOMBIA

Foto. 10 - 1978-1979-1980 - Disp. 2020 NUCREAZIONE
L. 6-79 FASENACIALII
Fotio. 4

p-807 gh

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRÁ SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

81

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-083376- -00003-0000

El presente documento es válido hasta el 31 de marzo de 2020 NUL CREACION
DE DOCUMENTOS DE CANCELACION DE TARIFAS ASISTENCIAL II

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176289-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : CB - 5,331
FECHA : ENERO 21 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2662953	21/01/2008	15,265,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00
		TOTAL :	\$ 5,000.00

SON: CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXCEDENTE No. _____

82
82

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECCION DE REGISTRO Y MARCAS
BOGOTA, D.C. 22 DE ENERO DE 2008

COPIA
ANALITICA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 001176009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 5,796
FECHA : ENERO 22 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

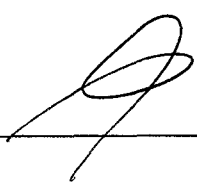
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Gr. PAGO
CLARKE ROSET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754187	00121	22/01/2008	38.815.000.01

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES	100,000.00
		TOTAL :	100,000.00

SON: CIENTO TRECE MIL PESOS

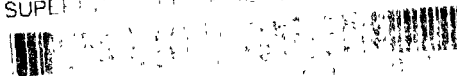
RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

93
83

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



CONT
-10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 000172089-2

RECIBO OFICIAL DE CASH : 08 - 5,791
FECHA : ENERO 22 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vlr. PAGO
CLARKE MODET / CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754307	83221	22 01 2008	38.915.000,00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-07	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103.000,00
		TOTAL :	103.000,00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE NO. _____

84
84

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-83376

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., (15 de Octubre del 2010)

Apoderado: Dilia Rodriguez D'alemàn

ASUNTO	Radicación	06-83376
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	114159
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/IB2005/000407
Fecha de Presentación Internal. 17 Febrero de 2005.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 18 a 28 (capitulo descriptivo original)

1.2. Reivindicaciones: Folios: 29 a 31 (capitulo reivindicatorio original)

1.3. Prioridad: 5 de Marzo de 2004, EP; No solicitud. 04005210.2

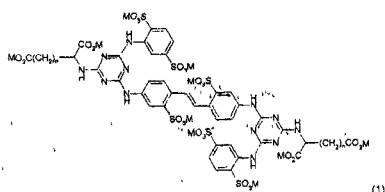
2. Análisis de la Prioridad

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento de prioridad con la materia de la solicitud encontrando que esta coincidía; por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Soluciones concentradas de abrillantadores ópticos"..

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1 a 5: Una solución acuosa estable en almacenamiento que comprende un abrillantador óptico de fórmula (I).

Reivindicaciones 6 a 8: Procedimiento para la preparación de una solución acuosa según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque los compuestos de fórmula (i) se prepara mediante la reacción por etapas de un haluro cianúrico con a) una diamina de fórmula (A) b) una amina de fórmula (B) y c) una amina de fórmula (C) y porque al menos el 50% preferentemente al menos el 80% en peso, de la sal de metal alcalino o amínica que se genera como subproducto de cada reacción entre una amina y un haluro cianúrico, se separa de la solución de reacción.

El solicitante presenta en el capítulo descriptivo el siguiente objeto de la solicitud: "La presente invención se refiere a soluciones acuosas concentradas de abrillantadores ópticos de estilbeno hexasulfonado que son estables en almacenamiento en ausencia de agentes solubilizantes de tipo urea".

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): C07D 251/68.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En el capítulo descriptivo de la solicitud no se presentan ensayos comparativos por medio de los cuales sea posible evidenciar la eficiencia de la composición con respecto a otras composiciones que contengan abrillantadores ópticos similares a los abrillantadores que se presentan en el estado del arte. De esta manera, la solicitud no presenta una divulgación completa de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Para la solución acuosa que se presenta en la reivindicación 5 es necesario especificar las sales inorgánicas que se encuentran presentes en tal composición así como los adyuvantes, anticongelantes, conservantes o agentes complejantes. De esta manera se le proporciona claridad y concisión a la solicitud.

De otra parte, es necesario especificar las características técnicas por medio de las cuales se llevaron a cabo las reacciones para la preparación de los compuestos de fórmula (I); tal como se presenta en las reivindicaciones 6 a 8.

De acuerdo a las observaciones anteriores la solicitud no cumple con lo establecido en art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 9 y 11 son explícitas al presentar el uso de la solución acuosa, dado que la decisión 486 no considera los usos como materia a patentar, es necesario retirar estas reivindicaciones del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a

pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
29 OCT. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3753	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---